



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2019-00094-00

Fecha: **Veinte (20) de Febrero de dos mil veinte (2020)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 20 de Febrero de 2020, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2019-00094-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre el predio denominado "LOS MONINES" identificado con los folio de matrícula inmobiliaria número 222-6656 con número catastral 47980000300020221000, con una extensión de 0 hectárea 9024 metros cuadrados, Identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2019-00094-00
PREDIO	LOS MONINES
UBICACIÓN	Departamento del Magdalena, municipio de Zona Bananera, vereda Santa Rosalía
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	222-6656
CEDULA CATASTRAL No.	47980000300020221000
AREA GEOREFERENCIADA	0 Has 9024 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
197563	10° 48' 42,294" N	74° 6' 48,327" O	1687410,518	996072,339
197572	10° 48' 41,812" N	74° 6' 55,737" O	1687395,723	995847,242
197550	10° 48' 40,583" N	74° 6' 55,883" O	1687357,968	995842,792
197552	10° 48' 41,066" N	74° 6' 47,732" O	1687372,768	996090,402

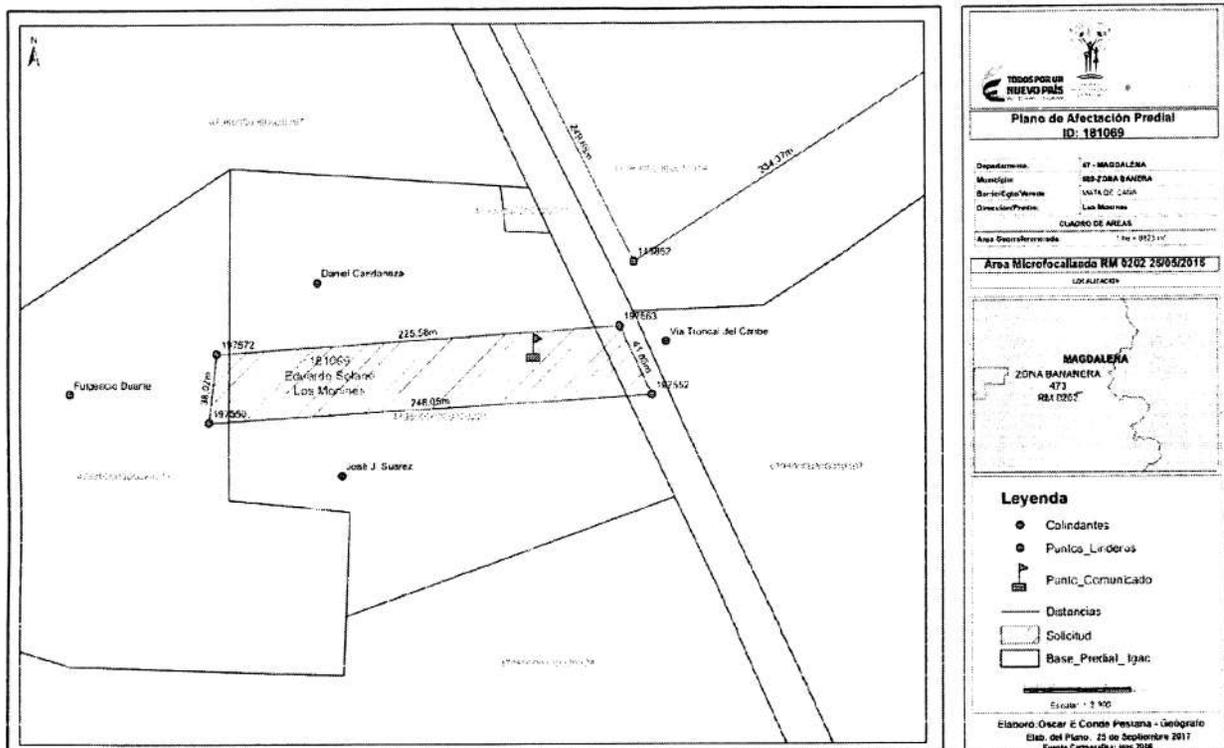
INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2019-00094-00

LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderao antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 197572 en línea recta en dirección Nor oriente en una distancia de 225,58 metros hasta llegar al punto 197563 con predio de Daniel Candanoza.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 197563 en línea recta en dirección Sur en una distancia de 41,85, metros hasta llegar al punto 197552 con predio de Vía Troncal del Caribe.
SUR:	Partiendo desde el punto 197552 en línea recta en dirección Occidente en una distancia de 248,05 metros hasta llegar al punto 197550 con predio de José J Suarez.

PLANO



Dirección: Calle 24 No. 3-99 Edificio Torre Empresarial 4 - 24, Oficina 901
Correo Electrónico: j02cctoersmtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3175286526



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2019-00094-00



HORACIO PINTO-CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.